

A los efectos de esta notificación los términos USUARIOS y TITULAR resultan equivalentes, sin perjuicio del derecho de ESED de poder exigir en todo momento que la titularidad de un servicio se encuadre dentro de una de las categorías previstas en el Reglamento de Suministro.

**a) Titular**

Se otorgará la TITULARIDAD de un servicio de energía eléctrica a las personas físicas o jurídicas, agrupaciones de colaboración que acrediten la posesión o tenencia legal del inmueble o instalación para el cual se solicita el suministro y mientras dure su derecho de uso.

**b) Titular Precario**

Se otorgará la TITULARIDAD PRECARIA de un servicio de energía eléctrica en los casos en que si bien no se cuenta con el título de propiedad o CONTRATO de locación respectivo, pueda acreditarse la posesión o tenencia del inmueble o instalación, con la presentación de un certificado de domicilio, expedido por la Autoridad competente o instrumento equivalente.

**c) Cambio de Titularidad**

Se considera el cambio de titularidad del servicio de energía eléctrica al *requirente* que se encuentre comprendido dentro de los precedentes incisos y limite el uso del servicio a las condiciones técnicas anteriormente autorizadas. Si se comprobara que el usuario no es titular del servicio, ESED intimará el cambio de la titularidad existente y exigirá el cumplimiento de las disposiciones vigentes. En caso de no hacerlo dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, ESED podrá proceder al retiro de los equipos o suspensión del suministro, según corresponda, con comunicación al ENRESP. El titular registrado y el usuario no titular serán solidariamente responsables de todas las obligaciones establecidas a cargo de cualquiera de ellos en el Reglamento de Suministro, incluso el pago de las tarifas adeudadas, recargos e intereses.

**d) Condiciones de Habilitación**

I) No registrar deudas pendientes por suministro del servicio u otro concepto resultante del Reglamento de Suministro.

II) Constar con las Instalaciones Eléctricas Propias adecuadas a la capacidad y/o características del suministro y con la debida autorización del Municipio.

III) Abonar el derecho de conexión de acuerdo al cuadro tarifario vigente.

IIIV) Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro, donde debe constar el tipo de suministro y la categoría solicitada.

**e) Punto De Suministro**

ESED hará entrega del suministro en un solo punto y únicamente por razones técnicas aprobadas por el ENRESP, podrá habilitar más de un punto de suministro, pero todos ellos en la misma tarifa que correspondería de estar unificado el suministro.

**OBLIGACIONES DEL TITULAR :**

**a) Declaración Jurada**

Informar correctamente, con carácter de Declaración Jurada, los datos que le sean requeridos al registrar su solicitud de suministro, aportando la información que se le exija, a efectos de la correcta aplicación del Reglamento de Suministro y de su

encuadre tarifario.

**b) Facturas**

Abonar las facturas dentro del plazo fijado en las mismas. La falta de pago a su vencimiento hará incurrir en mora al titular y lo hará posible de las penalidades establecidas en este Reglamento. Conocida la fecha de vencimiento de la factura, por figurar este dato en la anterior, de no recibir la misma con una anticipación de CINCO (5) días previos a su vencimiento, el usuario deberá solicitar un duplicado en los locales para atención de usuarios de ESED S.A. En los casos en que a pesar de no haberse emitido o enviado la factura no se ha producido un reclamo del usuario por tal motivo, y el servicio se continúe prestando, el usuario deberá abonar la deuda resultante a la tarifa vigente a la fecha en que se emita la factura correspondiente.

**c) Dispositivos de Protección y Maniobra**

Colocar y mantener en condiciones de eficiencia un tablero principal con los dispositivos de protección (Disyuntor) y maniobra adecuados a la capacidad y/o características del suministro, conforme a los requisitos establecidos por ESED S.A. Este tablero será el punto de unión entre el usuario y ESED.

**d) Instalación Propia - Responsabilidades**

Las Instalaciones Eléctricas Propias adecuadas a la capacidad y/o características del suministro, deberán contar con la autorización del Municipio. Mantener las instalaciones propias en perfecto estado de conservación. Si tuviera instalados los equipos de medición de calidad de servicio, éstos deben mantenerse limpios, iluminados y libres de obstáculos que dificulten la lectura de los instrumentos. Si por responsabilidad del usuario, o por haber este aumentado sin autorización de ESED la demanda resultante de la declaración jurada que presentara al solicitar el suministro, hechos que deberán ser adecuadamente probados por ESED, se produjera el deterioro o destrucción total o parcial de los instrumentos de control de propiedad de ESED, aquel abonará el costo de reparación de los mismos.

**e) Comunicaciones a ESED**

Cuando el usuario advierta que las instalaciones de ESED, comprendidas entre la conexión domiciliaria y el tablero del usuario, no presenta el estado habitual y/o normal deberá comunicarlo a ESED en el más breve plazo posible, no pudiendo manipular, reparar, remover ni modificar las mismas por si o por intermedio de terceros. En cualquier oportunidad en que el usuario advierta la violación o alteración de alguno de los precintos deberá poner el hecho en conocimiento de ESED.

**f) Acceso a los Instrumentos de Medición y Limitadores de Suministro**

Permitir y hacer posible al personal de ESED y/o el ENRESP, que acrediten debidamente su identificación como tales, el acceso al lugar donde se hallan los equipos de medición de control de calidad de servicio, como así también a los Limitadores de suministro y a sus instalaciones, elementos a los que el usuario no debe acceder por sus medios.

**g) Uso de Energía:**

Limitar el uso del suministro a la energía contratada y condiciones técnicas convenidas, solicitando a ESED con una anticipación suficiente, la autorización necesaria para variar las condiciones del mismo.

**h) Suministro a Terceros**

No suministrar, no ceder total o parcialmente, ni vender a terceros, bajo ningún concepto, en forma onerosa o gratuita, la energía eléctrica que ESED suministre. A solicitud de ESED o del USUARIO, el ENRESP resolverá por vía de excepción los casos particulares que se le sometan a su consideración.

**i) Cancelación de la Titularidad**

Solicitar la cancelación de la titularidad cuando deje de ser usuario del suministro. Hasta tanto no lo haga será tenido como solidariamente responsable con el o los

usuarios no titulares de todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Suministro. Los tramites relacionados con la cancelación o cambio de titularidad serán sin cargo.



Las interrupciones del suministro y/o daño de los equipos de propiedad de ESED, provocados por fallas en la instalación eléctrica interna del inmueble, uso de artefactos eléctricos no apropiados, modificación de los equipos o mal trato de los mismo, será de responsabilidad del usuario.

Acepta de conformidad las condiciones del suministro y recibe en este acto copia de las **CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**. Sometiéndose en un todo de acuerdo a los mismos.

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL USUARIO: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

ESCUELA/P. SANITARIO/LUGAR DEL SUMINISTRO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**j) Control de Lecturas**

Los titulares, personalmente o sus representantes, podrán presenciar y notificarse de la intervención del personal de ESED y/o ENRESP de las lecturas que se realicen en los instrumentos de medición de la calidad de servicio.

**k) Perturbaciones**

Utilizar la energía provista por ESED en forma tal de no provocar perturbaciones en sus instalaciones o en las de otros usuarios

**POSIBILIDADES Y LIMITACIONES DEL SUMINISTRO:**

**LA CANTIDAD DE ENERGÍA A DISPONER POR DÍA ES LIMITADA**

Ud. administra la energía almacenada en la batería, que tendrá almacenado diariamente 543 Wh.

\*Con 4 lámparas LED de 7 W encendidas 5 horas por día utilizará 140 Wh. Las lámparas LED provistas deben ser reemplazadas únicamente por lámparas LED, en caso contrario el consumo de otro tipo de lámparas superará la capacidad de generación del equipo.

\*Una radio de 20 W de potencia funcionando 12 horas por día consumiría 240Wh.

\*La carga diaria de dos celulares grandes implicaría 41,6 Wh, con lo que tendríamos un remanente de 82,4 Wh para otros consumos.

\*Se recomienda que otros tipos de consumos sean realizados en días soleados a la hora de la siesta, cuando la batería se encuentra ya totalmente recargada.

\*Usar siempre equipos de alta eficiencia y muy bajo consumo.

\*Si por las condiciones del clima la batería no llegó a recargarse plenamente hasta el atardecer, deberá limitar el consumo a iluminación únicamente.

**LA CANTIDAD DE CORRIENTE ES LIMITADA**

Su instalación eléctrica interna esta dimensionada para que circule una determinada cantidad de corriente.

El sistema limita la cantidad de corriente que suministra, para no dañar las instalaciones de Ud. y de la empresa

**PROTECCIÓN DEL SISTEMA**

El sistema cortara el suministro automáticamente cuando:

\*Por agotamiento de la energía almacenada o puesta a disposición.

\*Por falta de recurso (varios días nublados)

\*Por llegar a la corriente máxima de caga permitida.

**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS A CONECTAR**

Los artefactos eléctricos a conectar deberán ser de bajo consumo y los adecuados para la tensión del servicio. Por los distintos niveles de Energía Puesta a Disposición y para la preservación de los equipos instalados quedan excluidos los artefactos eléctricos de alto consumo, como ser planchas, hornos a microondas, estufas de cuarzo, secador de cabello, motores de inducción, etc.

Las interrupciones del suministro y/o daño de los equipos de propiedad de ESED, provocados por fallas en la instalación eléctrica interna del inmueble, uso de artefactos eléctricos no apropiados, modificación de los equipos o mal trato de los mismo, será de responsabilidad del usuario.

*El cliente es responsable en calidad de depositario de los equipos entregados por el GOBIERNO de la PROVINCIA, respondiendo por su deterioro, extravío, robo o sustracción. aceptando expresamente la reposición de un equipo de iguales características a las del entregado por el GOBIERNO de la PROVINCIA.*

Acepta de conformidad las condiciones del suministro y recibe en este acto copia de las **CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**. Sometiéndose en un todo de acuerdo a los mismos.

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL USUARIO: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

ESCUELA/P. SANITARIO/LUGAR DEL SUMINISTRO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_